

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 138

ANTOFAGASTA, 27 ABR 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, de Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866 de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 5) Resolución n° 1600 del 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de los Jardines Infantiles; 7) Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015, 8) Resolución Exenta N° 015/029 del 23 de Enero del 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra N° 1573-399-CM14 de fecha 2 de Octubre 2014 La Dirección Nacional, se procedió a adquirir, Mesa Párvulos y Mesa Lactante Lactantes para la reposición de los Jardines de la Región de Antofagasta.

2. Que, se realizó la compra de las distintas Mesas antes mencionadas a la empresa METALURGICA SILCOSOL LTDA., RUT 79.909.150-K, domiciliado en Santa Josefina 11700 San Bernardo, Santiago, para la adquisición de Mesas Párvulos y Mesa Lactantes, a través de la orden de compra N°1573-399-CM14 emitida el 02-10-2014, con un plazo de entrega según condiciones del proveedor para el 27 de Noviembre del 2014.

3. Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

4. Que, en Guía de Recepción N° 2126 del 17 de Febrero 2015 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-399-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Mesa Lactante	27/11/2014	21/01/2015	10	3	\$ 69.600	\$ 208.800	\$ 10.440	\$ 31.320
Mesa Párvulo	27/11/2014	17/02/2015	10	12	\$ 62.400	\$ 748.800	\$ 9.360	\$ 112.320
TOTAL						\$ 143.640		

RESUELVO:



2º.- Descuéntese al proveedor **METALURGICA SILCOSIL LTDA**, RUT 79.909.150-K, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 29 ítem 04 asignación 000.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA**

MEC/LWP/RMA/SBS

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes